



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2003-ALC/MSI

San Isidro, 18 de febrero de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS: El Expediente N°155204 y A; Expediente N°159019 y A, B; y el escrito denominado de nulidad presentado por TELESUP E.I.R.L. contra la Resolución Directoral N°017-2003-09-DM/MSI de fecha 16 de enero de 2003 que dispuso la clausura de su establecimiento ubicado en Avenida Arequipa N°3545, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, en el procedimiento administrativo no procede la nulidad como recurso impugnativo independiente, debiendo plantearse por medio de los recursos administrativos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que en aplicación del principio de tuitividad debe calificarse el escrito denominado de nulidad como recurso de apelación contra la Resolución Directoral N°017-2003-09-DM/MSI;

Que, la impugnante sustenta su recurso señalando que ha incurrido en una serie de omisiones y descoordinaciones en su trámite pero que tiene la firme convicción de cumplir con la normatividad municipal, solicitando además se le otorgue un plazo para presentar su solicitud de Licencia de Funcionamiento definitiva;

Que, de la revisión de los actuados se observa que la Resolución Directoral N°017-2003-09-DM/MSI ha dispuesto la clausura del local del impugnante teniendo en cuenta que por Resolución Directoral N°3061-02-26-DDU/MSI del 30 de octubre de 2002 se revocó su Licencia de Funcionamiento Provisional N°336, resolución que se encuentra consentida al no haber sido impugnada dentro del plazo legal;

Que, en consecuencia, los argumentos esgrimidos por la impugnante no desvirtúan el hecho puntual que sustenta la clausura dispuesta por la resolución impugnada, referida a que TELESUP E.I.R.L., en la fecha, no cuenta con autorización municipal vigente para el funcionamiento de su local, por lo que en acatamiento de la normatividad municipal, su establecimiento deberá permanecer cerrado sin realizar actividades, mientras no inicien el trámite de otorgamiento de su Licencia de Funcionamiento Definitiva;





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2003-ALC/MSI

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 085 - 2003-11-OAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°23853;

RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar **INFUNDADO** el calificado recurso de apelación interpuesto por TELESUP E.I.R.L. contra la Resolución Directoral N° 017-2003-09-DM/MSI de fecha 16 de enero de 2003, la que se confirma y ha quedado firme.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

CC: ORGANOS DE MSI.